

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DEL EsIA

I. DATOS GENERALES

FECHA	12 DE AGOSTO DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	LOCALES COMERCIAL Y RESIDENCIA
PROMOTOR:	QUNYING JIANG
REPRESENTANTE LEGAL	QUNYING JIANG
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ.

II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO:

Mediante Resolución **DRCH IA-063-2018**, Del 23 de mayo de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto “**LOCALES COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, promovido por la señora **QUNYING JIANG**, el cual consiste en la construcción de una edificación de dos (2) plantas, donde se habilitará en la planta baja seis (6) locales comerciales y la planta alta albergará una residencia. Además, se habilitarán 16 estacionamientos públicos, el manejo de las aguas residuales se dará a través de tanque séptico.

El día 9 de agosto de 2019, la señora **QUNYING JIANG**, portadora de la cédula de identidad No. **E-8-70940**, presentó la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad del consultor ambiental **VIVIANA BEITIA SAMUDIO**, persona natural, inscrita en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución. **IRC-048-08**, respectivamente.

Que según documentación aportada por el peticionario, la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**LOCALES COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, consiste en adicionar la Finca No. 71226, con código de ubicación No. 4501, con los siguientes titulares Kun Ying (E-8-70940), Virginia Y. Cheng Jiang (2-729-834), Bianca D. Cheng Jiang (2-731-1146); como parte del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, esta finca forma parte del polígono evaluado y aprobado y que por error de omisión en los planos constructivos no fue descrita dicha finca. El área efectiva o polígono a impactar continúa siendo el aprobado en el EsIA Categoría I.

El segundo cambio se hace debido a que se hicieron cambios en el metraje de las áreas de construcción de las plantas arquitectónicas (baja y alta) del proyecto.

Con la modificación del proyecto la descripción del mismo que de la siguiente manera: el proyecto denominado “**LOCALES COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, el proyecto consiste en la construcción de una edificación de una PLANTA BAJA que contempla tres (3) locales comerciales, distribuidos de la siguiente manera: Local # 1 (204.00 m²), local # 2 (115.20 m²), Local # 3 (115.20 m²) incluyendo su respectivo baño cada uno. Adicional se incluirá un área de (329.40 m²) para estacionamientos privados y se habilitarán estacionamientos públicos, incluyendo uno para personas con capacidades especiales. Mientras tanto la PLANTA ALTA alojará la residencia de la Promotora, donde tendrá un área total de 434.10 m², lo que incluye escalera exterior y una terraza abierta. La residencia contará con sala, comedor, cocina, lavandería, depósito, 5 recámaras y 7 baños. El manejo de las aguas residuales se dará a través del sistema de tanque séptico, contará con pared para medidores y tinaquera y áreas verdes.

El total de área de construcción para el proyecto **LOCALES COMERCIAL Y RESIDENCIA** es de 1205.22 m², aprobados en un polígono de 877.5 m², sobre la finca con Folio Real No. 53253 y la finca con Folio Real No. 71226.

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el

Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

III. ANÁLISIS TÉCNICO:

Una vez revisado y analizado la **solicitud de modificación** del Estudio de Impacto Ambiental y cambio de promotor, se advierte lo siguiente:

Después de analizados los documentos presentados por el promotor se puede afirmar que los cambios que se pretende realizar con la modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, no generan impactos ambientales que requieran de un análisis más profundo, ya que se desarrollará sobre el mismo terreno aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental.

Finalmente la solicitud de modificación **NO IMPLICA** impactos ambientales distintos a los identificados en el Estudio Ambiental aprobado, para los cuales presentó medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los generados.

IV. CONCLUSIONES

1. Despues de analizado y evaluado la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

V. RECOMENDACIÓN

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado “**LOCALES COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, presentado por la señora **QUNYING JIANG**, y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución DRCH IA-063-2018, de 23 de mayo de 2018, notificada el 28 de mayo de 2018.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD N° 8,223-16


LIC. ALAINS ROJAS COLOMER
Evaluador


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT.

LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí


ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí



 **Mi AMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
**ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL**